

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

19898 *HERALDO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA)
TALLERES GENERALES DE IMPRENTA DE ARAGÓN,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
HERALDO DE ARAGÓN EDITORA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de segregación y fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, respecto de la fusión, y por remisión de los artículos 72 y 73, respecto de la segregación, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por la Junta General Universal de Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de mayo de 2010, se aprobaron por unanimidad las operaciones de segregación y fusión por las cuales, en primer lugar, Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima, segregará su unidad económica afecta a la elaboración, edición, publicación y venta del diario Heraldo de Aragón a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Heraldo de Aragón Editora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien sucederá a la sociedad segregada en todos los derechos y obligaciones que integran la unidad económica objeto de segregación, y, a continuación, en segundo lugar, Talleres Generales de Imprenta de Aragón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, será absorbida por Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida. Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.4 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión ha sido aprobada únicamente por la Junta General de la sociedad absorbente, Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de segregación y fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de segregación y fusión en el domicilio social de cada una de las sociedades. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a las operaciones descritas en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de segregación y fusión.

Zaragoza, 28 de mayo de 2010.- La Presidenta y el Secretario del Consejo de Administración de Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima, respectivamente, Pilar de Yarza Mompeón y Antonio Velasco Garrido.-El Presidente y la Secretaria del Consejo de Administración de Talleres Generales de Imprenta de Aragón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, respectivamente, Fernando de Yarza Mompeón y Pilar de Yarza Mompeón.

ID: A100046125-1

cve: BORME-C-2010-19898